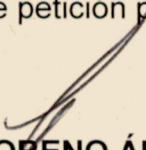


PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ALDIVIER GONZÁLEZ VARGAS
DEMANDADO: ERLY TATIANA NIÑO MALAGÓN
RADICACIÓN: 2017-00201-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de enero de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la petición y los anexos aportados por la parte demandada en escrito obrante a folios 39 al 41, se concede amparo de pobreza a la señora ERLY TATIANA NIÑO MALAGÓN, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso. Así mismo se aclara a la señora Eryl Tatiana que el costo de la prueba de ADN debe ser sufragada por la parte demandante, a quien se le requirió mediante autos del 19 de septiembre y 24 de noviembre del 2017, para que acredite el pago del costo de la prueba.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>002</u> del <u>17 ENE 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria